

orden del Real Consejo de las ordenes para el Reyno.
nro del dago que quedava en dho pósito. En m^o
Se haga. o no libram^o. Para dho pósito. por haiza, y obra de
pauzamo, de quinientos R^l. vellon, para Recondra lo. a la
Villa de Madrid. al apoderado de la Villa para lo
gastos de la defensa de pludo. que se penden de, en la
Junta app^{ca}. Con la pende de la dignidad episcopal de cano
gena sobre la toma de quendas de la daga Primas de
mas hermitas. de esta Villa, sobre la en daga de las
Plasas y Regas. de la hermita de Senora Santa eulalia
al m^o Mayor domo, se haga la consulta que se agra
dada por el Cavildo antecedente, a S. M. Señores
de dho Real Consejo de las ordenes. En la misma Confir
midad. Se haga o no libram^o. dirigido al depositario. de dho
posito. Para que de su Caudal entregue. Se penden. Se ven
ta sobre R^l. Junta y dos mas. vellon. lo que se d^o de
buyan. en la forma d^o =. Serenda R^l. que se en daga a d^o.
Andonio Man. Salon. Reg^o de la Ciu. de Murcia. quien de
funde la Villa en lo pludo. que se en quia, ante el cleu^o
nico; sobre toma de quenda. = ~~Se penden~~ cinquenta d^o
R^l. Junta y dos mas, sobre salarios de su Mad de Diez
dias que se en lo en la Ciu. de Murcia, sobre dhas depen
dencias; La Grande Caridad, de los gastos que se hi
zaron, Sean o fuerdo, sobre esta Razon, lo que en dho
libram^o. Se sepe y fique. Con d^o n^o n^o sacando e dho
Caridad por a cosa por obra de pauzamo. En la forma
d^o e quien a d^o n^o n^o. a quel d^o n^o. del Copiam^o. de Sal
Cumpli en San Juan de Luna que se en d^o n^o n^o.

